

Información Registral expedida por

JOSE LUIS RAMIREZ LOPEZ

Registrador de la Propiedad de MADRID 16
Alcalá, 540 - Edif. A - planta 2ª - MADRID
tlfno: 0034 91 1774816

correspondiente a la solicitud formulada por

PROVIMAD DE VERIFICACIONES REGISTRALES SL

con DNI/CIF: B80426067



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F50HH94Z6

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:7070583

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID NÚMERO 16.

Calle Alcalá, 540
Madrid, 28027.
telef. 911-774-816.
fax. 917-436-309.

NOTA INFORMATIVA: Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

DATOS DE LA FINCA

MADRID FINCA Nº: 115605 Idufir: 28040000791092
Naturaleza de la finca: URBANA Nave industrial

Calle LA RESINA CUATRO Nº 49 Planta: BAJO Puerta 45 C.P.28021
Nombre de la Finca: SECTOR I.12 LA RESINA
URBANA. Numero CUARENTA Y CINCO: Nave en planta baja señalada con el numero CUARENTA Y CINCO perteneciente al edificio señalado con el número TRES, a la que se accede por zona común, compuesta de planta baja y planta primera. La entrada al Conjunto se efectúa directamente desde la calle San Ezequiel, sin número, hoy calle Provisional La Resina Cuatro, números 49, 47, 45 y 43, en Madrid. Es totalmente diáfana. Esta dotada de dos servicios. Tiene una superficie total construida de doscientos sesenta metros veinte centímetros cuadrados, de los que ciento treinta metros diez centímetros cuadrados corresponden a la planta baja y ciento treinta metros diez centímetros cuadrados a la planta primera, y se comunican por medio de escalera interior. LINDA: al NORTE, con nave cuarenta y seis; al ESTE, con nave cuarenta y cuatro; al SUR, con zona común; al OESTE, por donde tiene su acceso, con zona común. Se le asigna una cuota de participación en relación al total del Conjunto del UNO COMA VEINTE POR CIENTO y en el edificio al que forma parte del CINCO COMA SESENTA Y DOS POR CIENTO. A esta nave le corresponde el uso exclusivo de las plazas de aparcamiento comunitarias números 154, 155 Y 156.

TITULARES

SERVIPOOL SERVICIOS INTEGRALES, S.L., C.I.F.: B81467227 al Tomo 1782, Libro 1782 Folio 142 Inscripción 3ª, 100% , Pleno dominio por título de compraventa ante el notario don LUIS SÁNCHEZ MARCO el veintidós de abril de dos mil cuatro número de protocolo 1017/2004.

CARGAS DE LA FINCA

Por razón de la matriz 111637 Por razón de la matriz 111637, sujeta a segregación de parcela independiente para ubicar en subterráneo centro de transformación de energía eléctrica. Dicha segregación no afectará al aprovechamiento urbanístico de la finca ni a los demás parámetros establecidos en las ordenanzas. Inscripción 1ª.

Por razón de la matriz 111688 CONDICION RESOLUTORIA.- La EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO, S.A., podrá resolver el contrato si el adjudicatario incumpliese cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo y en el Pliego de Condiciones que rigió el concurso. Así mismo podrá resolverse el contrato en el caso de que el Ayuntamiento de Madrid no concediese al adjudicatario la licencia de obra correspondiente, aunque fuera por causas independientes a su voluntad. En el caso de llevarse a cabo la resolución del contrato, la E.M.S., procederá a la incautación de la garantía definitiva, sin perjuicio del resarcimiento de los daños ocasionados e indemnización por el incumplimiento doloso, moroso o negligente de las obligaciones imputables al adjudicatario. En virtud de escritura otorgada el veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro ante el Notario de Madrid Don Juan Jori Cardona. Así resulta de su inscripción 2ª de 5 de noviembre de 2004.

Por razón de la matriz 114443 SERVIDUMBRE DE USO a favor de "Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.

Unipersonal", cuyo objeto es el derecho que tiene IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. a utilizar para los fines propios de su actividad, es decir, para instalar maquinaria, transformadores electricos, conductores de alta, media y baja tensión y realizar suministros de energía eléctrica, para uso de la finca sirviente y demás abonados de la zona, sobre la porción de terreno donde se ubican los dos centros de transformación existentes en la finca de éste número, de una superficie aproximada de dieciseis metros catorce decímetros cuadrados cada uno,; Y Servidumbre de paso a favor de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U., consistente en el paso de las instalaciones electricas de baja y media tensión que discurren por los viales interiores de la finca, así como para las personas, vehículos y utiles necesarios para el mantenimiento de las citadas instalaciones eléctricas y los dos centros de transformación. Esta servidumbre se concreta sobre los viales de circulación externos a las naves para mantenimiento de la red de baja tensión, que se encuentran en subterráneo sobre los viales.

Una hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de MADRID Don Carlos de Prada Guaita, Posteriormente, en la compra que causó la inscripción 3ª, las partes acordaron la modificación de las condiciones del tipo de interés aplicable, así como el plazo de amortización que pasa a ser de 120 meses.- el ocho de julio de dos mil tres, en garantía de un préstamo (deuda) por un importe de 165.440,00 EUROS de principal; 18 meses de intereses ordinarios, con un interés inicial de 2,875% anual y al tipo máximo del 13% ; 24 meses de intereses de demora, al tipo máximo del 13%, y por 24.816,00 EUROS de costas y gastos . El plazo de duración del préstamo será de 144 meses iniciándose el plazo a partir de ocho de octubre de dos mil tres. Así resulta de su inscripción nº2. Por escritura otorgada el 22 de abril de 2004 ante el Notario de Madrid Don Luis Sánchez Marco, el titular de la compra optan por el plazo de ciento veinte meses.

Anotacion preventiva de embargo Con fecha diez de mayo del dos mil veintidos, la Delegada Especial de la A.E.A.T. de Madrid ha dictado acuerdo de adopción de medidas cautelares al amparo del artículo 81 de la Ley 58/2003, General Tributaria en relación al obligado SERVIPOOL SERVICIOS INTEGRALES, S.L., Unipersonal, con N.I.F B81467227, y en virtud, se ha procedido al embargo preventivo de la finca de este número, mediante diligencia de fecha once de mayo del dos mil veintidos, que se concreta en el lo siguiente: En cumplimiento del acuerdo de fecha 10 de mayo del 2022, de la Delegada Especial de la A.E.A.T. de Madrid, para la adopción de Medidas cautelares al amparo del artículo 81 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se declara embargada con carácter cautelar y provisional la finca de este número, por las deudas, Impuesto de Sociedades, ejercicio 2018 y 2019 e I.V.A., IT 2018 A 4T 2019, por un importe a garantizar con la medida cautelar de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS, del total importe a Reglamar -CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS en concepto de principal y TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS en concepto de recargo de apremio-. La medida acordada se mantendrá por un periodo de seis meses, desde su adopción, ampliable a otros seis meses. a favor de AGENCIA TRIBUTARIA, DELEGACIÓN ESPECIAL DE MADRID con un porcentaje del Cien por ciento a favor de AGENCIA TRIBUTARIA, DELEGACIÓN ESPECIAL DE MADRID con un porcentaje del Cien por ciento Así resulta de un mandamiento expedido por duplicado por AGENCIA TRIBUTARIA DELEGACIÓN ESPECIAL DE MADRID de diez de mayo de dos mil veintidos. Anotado con la letra A de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidos . Procedimiento de Medidas cautelares seguido con el número R2885222012027.

Anotacion preventiva a favor de AGENCIA TRIBUTARIA, DELEGACIÓN ESPECIAL DE MADRID Así resulta de un mandamiento expedido por duplicado por AGENCIA TRIBUTARIA DELEGACIÓN ESPECIAL DE MADRID de . Anotado con la letra B de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidos . Procedimiento de seguido

Certificacion a favor de AGENCIA TRIBUTARIA, DELEGACIÓN ESPECIAL DE MADRID Inscrita el treinta de septiembre de dos mil veintidos Inscripción Bª

OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Folio 142 del Tomo 1782, Libro 1782, Inscripción/anotación .

MADRID, VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO
apertura del diario.

Antes de la

ADVERTENCIAS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del

Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Código Seguro de Verificación (CSV): **09999999B104DADE9A81C182**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv>

